

RECALIFICACION DE LA CONTINGENCIA// ASALIA STELLA SANCHEZ vs. BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.// RADICADO: 23417310300120230022500//CASE 17001

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Mié 31/07/2024 20:38

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Autoridad: Juzgado Civil del Circuito de Lórica

Demandante: Asalia Stella Sánchez

Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Radicado: 23417310300120230022500

Case: 17001

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con la asignación que precede les confirmo que, analizado el caso, se advierte que la solicitud de indemnización en este caso fue objetada por reticencia de la asegurada al no informar del padecimiento de enfermedades osteomusculares que afectaban uno de sus brazos. Circunstancia que se corroboró a través del interrogatorio de parte de la doctora Alba García, representante legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Sin embargo, en el interrogatorio de parte de la demandante, la señora Asalia Stella indicó que el 11 de febrero de 2022 asistió con un cabestrillo al Banco e indicó a la asesora que efectivamente tenía una dolencia en su brazo (situación que fue admitido por la asesora del Banco en el curso del proceso que cursó en la SFC), que entre otras cosas, dio lugar a la condena en el proceso que cursaba en la SFC y que en el presente proceso fue destacado en el interrogatorio de la demandante. Así, tal circunstancia podría considerarse por el Juez Civil del Circuito de Lórica como un hecho notorio que haría inoponible la nulidad relativa del contrato de seguro, haciendo necesario recalificar la contingencia de eventual a probable, así:

CALIFICACION DE LA CONTINGENCIA:

La contingencia se modifica de EVENTUAL a PROBABLE, dado que con la práctica de los interrogatorios de parte fue posible establecer que la señora Asalia Stella se presentó a suscribir la declaración de asegurabilidad con un cabestrillo en su brazo. Así mismo, la reclamación fue objetada por reticencia porque la asegurada no declaró los padecimientos osteomusculares de hombro. No obstante, la asistencia de la asegurada con un cabestrillo puede considerarse como un hecho notorio que haría inoponible la nulidad relativa del contrato de seguro.

Bajo este entendido y teniendo en cuenta que la Póliza de Seguro Vida Integral Premium No. 00130521052392325909, presta cobertura temporal dado que la calificación de pérdida de calificación laboral del 100% ocurrió dentro de la vigencia de dicho contrato de seguro, pues la misma fue suscrita el 10 de febrero de 2022 y está vigente actualmente. Así mismo, presta cobertura material en tanto ampara el estado de invalidez de la asegurada.

En otras palabras, si bien la señora Asalia Stella Sánchez no declaró sinceramente el estado real del riesgo al momento de la suscripción de la Póliza de Vida como quiera que tenía diagnósticos previos de síndrome de abducción dolorosa de hombro, antes de la fecha en la que diligenció la declaración de asegurabilidad el 10 de febrero de 2022 y estos no fueron informados. Lo cierto es que, a través del interrogatorio de parte, quedó probado que durante la etapa precontractual la señora Asalia manifestó que presentaba dolores de hombro,

además asistió con un cabestrillo para el momento en el que diligenció la declaración de asegurabilidad. Sin embargo, tal circunstancia que no fue tomada en cuenta por la asesora por considerar que se trataba de algo pasajero que no requería ser informado. Conllevando a una falta de deber de información que puede derivar en una sentencia condenatoria para la compañía de seguros. Razón por la cual, la contingencia se modifica a probable.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo

Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>

Enviado: martes, 16 de julio de 2024 22:59

Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: GHA te notifica modificación Reportado por el área



Hola DIANA BURGOS ,MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ modifiko la siguiente tarea

Tipo de actuación: Otro

Vinculaciones en el proceso: NO APLICA
Tipo de proceso: VERBAL
Demandante: Asalia Stella Sanchez Sanchez
Demandado: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
Juzgado: Juzgado Civil del Circuito de Loricá Córdoba
Región: CARIBE
Radicado (nueve digitos): 2023-00225
Tipo de vinculación : DEMANDADO
Representado: BBVA
Cliente: BBVA
Fecha de Asignación: 10/06/2024
Responsable Definitivo: DIANA BURGOS
Fecha de Vencimiento Interno: 18/07/2024
Fecha de Vencimiento Real: 18/07/2024
Fecha de sustentación: //

Observaciones:

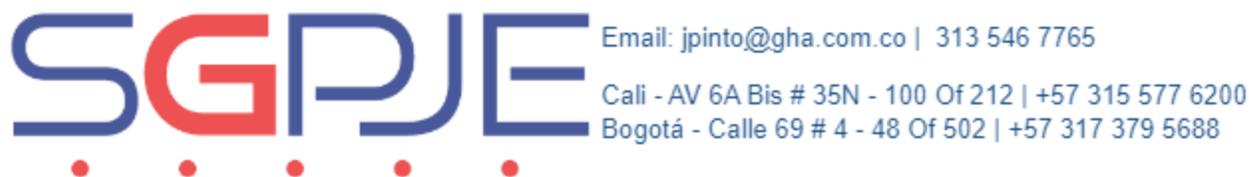
*Se corre término de entrega por carga (pendiente por sacar del cargo de sustanciador)

Instrucciones:

Reportado por el área:

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic [aquí](#)

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ**



Avisos de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.